



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, ocho de junio de dos mil veintidós
Rdo. N° 2018-00495
Interl. 964

En atención a la solicitud que precede, suscrita por el doctor DIEGO FERNANDO PARRA JURADO, en su calidad de apoderado judicial de la señora MARTHA INES DUQUE LONDOÑO, dentro del proceso ejecutivo adelantado por esta, ante el juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Circasia, Quindío, en contra del señor JUAN ANGEL FORERO PEREZ, radicado bajo el número 2020-00005, y como quiera que mediante auto de fecha seis (6) de octubre del año dos mil veinte (2020), se decretó la terminación del presente proceso ejecutivo adelantado por JESUS ENELDI BARRAGAN ROZO, en contra del codemandando JUAN ANGEL FORERO PEREZ, por pago total de la obligación, al tiempo que se ordenó el levantamiento de las medidas previas decretadas, consistentes en: i) EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO de los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias N°280-131143 y 280-131132, ubicados en el Municipio de Circasia-Quindío, denunciados como de propiedad del demandado JUAN ANGEL FORERO PEREZ, ii) EL EMBARGO de los saldos de dinero que tenga el demandado JUAN ANGEL FORERO PEREZ, en las cuentas de ahorro, corriente, certificados de depósito a término y/o CDT, en las entidades bancarias BBVA COLOMBIA y AV VILLAS.; de conformidad con lo normado por el inciso 4° numeral 9° del artículo 597 del Código General del Proceso, se dispone librar nuevamente oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia, Quindío, comunicándole el levantamiento de la medida de embargo decretada, el cual se le remitirá al correo electrónico del apoderado que suscribe la solicitud, a fin de que por su intermedio se radique dicha comunicación la Oficina de Registro de la ciudad de Armenia Quindío.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 88
DEL 09 DE JUNIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c54c95178f0828d06a9e1bb17eae6871746a4b8d5aeccd153281e8c47795aedef**

Documento generado en 08/06/2022 04:09:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>